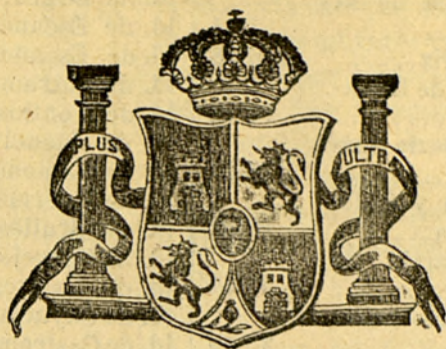


## PRECIO DE SUSCRIPCION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas,  
 Por seis meses. 9'10 >  
 Por tres id..... 4'90 >



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses.. 10'65 >  
 Por tres id..... 6 >  
 Números sueltos. 0'25 >

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.  
 (De la Gaceta núm 127.)

## GOBIERNO CIVIL.

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernacion el recurso de alzada interpuesto por D. Ecequiel Gonzalez, Concejal del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, contra una providencia de este Gobierno por la que se declaró nula la constitucion de dicho Ayuntamiento.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 25 del Reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Burgos 8 de Mayo de 1901.

EL GOBERNADOR,

**Felipe Romero Donallo.**

### Minas.

D. FELIPE ROMERO DONALLO, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: Que en este Gobierno se ha presentado por Don Manuel Garcia y Garcia, vecino de esta ciudad, en el día 22 de Abril último, un escrito para registrar una mina de lignito con el nombre de «La Riva», en término del pueblo de Rupelo, Ayuntamiento de Villaespasa, sitio llamado la Recodada de Prados y Mata Praus, lindante N. campo las viñas, S. Mata Praus y Santa Engracia, E. Mata Llera y Mata Praus y O. tierras labrantías, designando las cuarenta y ocho pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una calicata hecha en Mata Praus que se halla

al lado de una tierra que hay en direccion N. de D. Antonino Blanco, vecino de San Millan de Lara, y desde dicha calicata al N. se medirán 150 metros y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca, al E. 500 la 2.<sup>a</sup>, al S. 600 la 3.<sup>a</sup>, al O. 800 la 4.<sup>a</sup>, al N. 600 la 5.<sup>a</sup> y volviendo al E. con 400 metros se llegará á la 1.<sup>a</sup> estaca, con lo que quedará cerrado el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1901.

**Felipe Romero Donallo.**

DON FELIPE ROMERO DONALLO, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: Que en este Gobierno se ha presentado por Don Bonifacio Sainz de Aja, vecino de esta ciudad, en el día 27 de Abril próximo pasado, un escrito para registrar una mina de carbon de piedra y otros con el nombre de «Lucía», en término del pueblo de Barrio de las Machorras, Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, sitio llamado Río Trueba, designando las veinte pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el sitio llamado la Lastrera de las estacas de Trueba, de donde se medirán 400 metros al N., de esta al O. 250, de esta al S. 400 y de esta al O. 250, quedando así cerrado el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este día, sin perjuicio

de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 2 de Mayo de 1901.

**Felipe Romero Donallo.**

DON FELIPE ROMERO DONALLO, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Cirilo Sanz, vecino de Quintanar de la Sierra, en el día 4 del actual, un escrito para registrar una mina de hierro y otros con el nombre de «Maria-Consuelo», en término del pueblo de Neila, Ayuntamiento de id., sitio llamado Peña-Morata, designando las doce pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el citado sitio de Peña-Morata, de aquí al N. se medirán 400 metros colocándose la 1.<sup>a</sup> estaca, de esta al E. 400 la 2.<sup>a</sup>, de esta al S. 300 la 3.<sup>a</sup> y de esta al O. 600 la 4.<sup>a</sup>, quedando así cerrado el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcur-

ridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 7 de Mayo de 1901.

**Felipe Romero Donallo.**

D. FELIPE ROMERO DONALLO, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: Que en este Gobierno se ha presentado por Don Cirilo Sanz, vecino de Quintanar de la Sierra, en el día 4 del actual, un escrito para registrar una mina de hierro y otros con el nombre de «Santa Julia», en término del pueblo de Neila, Ayuntamiento de id., sitio llamado Collado Lumucero, designando las doce pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el citado Collado Lumucero, desde aquí al N. se medirán 150 metros colocando la 1.<sup>a</sup> estaca, de esta al E. 400 la 2.<sup>a</sup>, de esta al S. 150 la 3.<sup>a</sup> y de esta al O. 600 la 4.<sup>a</sup>, quedando así cerrado el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este día, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 7 Mayo de de 1901.

**Felipe Romero Donallo.**

Vista la instancia presentada por D. Julian Herrera Bárcena, vecino de esta ciudad, en la cual renuncia á todos los derechos que puedan corresponderle en el registro minero de carbon de piedra y otros minerales que tenia solicitado con el nombre de «Rescatada», en término de Humada y Los Orde-



jones, sitios llamados La Canal, Ro-yo-cinto, Sotalayas, Los Cascajos y otros: he acordado admitir dicha renuncia declarando franco y registable el terreno que ocupaba y dar las órdenes oportunas para la devolucion del depósito.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial á los efectos de la ley y reglamento de Minas.

Burgos 6 de Mayo de 1901.

EL GOBERNADOR,

Felipe Romero Donallo.

Vista la instancia presentada por D. Julian Herrera Bárcena, vecino de esta ciudad, en la cual renuncia á todos los derechos que puedan corresponderle en el registro minero de carbon piedra que tenia solicitado con el nombre de «Ciri-la», en término de San Martin de Humada, Ayuntamiento de id., sitios llamados San Roman, La Zarza, El Carril y otros: he acordado admitir dicha renuncia declarando franco y registable el terreno que ocupaba y dar las órdenes oportunas para la devolucion del depósito.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial á los efectos de la ley y reglamento de Minas.

Burgos 6 de Mayo de 1901.

EL GOBERNADOR,

Felipe Romero Donallo.

### CAPITANIA GENERAL DEL NORTE.

#### Circular.

Los Sres. Médicos de Sanidad militar de la escala de reserva, y los provisionales relacionados á continuacion, se servirán participar al Excmo. Sr. Inspector de Sanidad militar de esta region el punto en que tengan su residencia.

Médico segundo, D. Juan Alzola Aguilera.

Id., D. Juan Garcia Ilurre.

Id., D. José Landa Videgain.

Médico provisional, D. Enrique Salesa Creixel.

Id., D. Felix Perez Gallego.

Id., D. Federico Alonso Burgos.

Id., D. Rigoberto Cortijero Rodriguez.

Id., D. José Murias Lopez.

Id., D. Juan Casadebal Roses.

Burgos 3 de Mayo de 1901.—Manuel Macías.

### DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Caja especial de fondos municipales.

Mes de Marzo de 1901.

Relacion de las cantidades ingresadas por cuenta de los pueblos siguientes:

(Continuacion.)

Pesetas.

Cobrado de Briviesca de Colectividades de 1.º de Abril de 1900..... 100'88  
Id. de Covarrubias, id... 111'20  
Id. de Grijalba (Instruc-cin pública)..... 1'79

Id. de Lodoso..... 0'78  
Id. de Sasamon..... 10'56  
Id. de Pedrosa del Príncipe..... 2'99  
Id. de Quintanilla de la Mata..... 4'14  
Id. de Castrogeriz..... 116'48  
Id. de Valtierra de Riopisuerga..... 14'74  
Id. de San Mamés de Burgos, (Propios)..... 18'71  
Id. de Solarana y Cilleruelo de Arriba..... 18'31  
Id. de San Martin de Ubierna..... 51'42  
Id. de Vallejo de Sotoscueva..... 28'76  
Id. de Villasandino..... 190'63  
Id. de Lermilla..... 16'75  
Id. de Masa..... 21'23  
Id. de Mecerreyes..... 38'99  
Id. de Melgar de Fernalmental..... 3'14  
Id. de Pradilla de Hoz de Arriba..... 44'27  
Id. de Quintana de Valdivielso..... 156'59  
Id. de Quintanilla de Valdebodres..... 130'02  
Id. de Quintanilla del Coco..... 198'67  
Id. de Nebreda, Solarana y Cilleruelo de Arriba.. 218'07  
Id. de Villate..... 18'44  
Id. de Villamayor de los Montes..... 1415'30  
Id. de Villalval..... 29'63  
Id. de Villabáscos..... 2'42  
Id. de Villahoz..... 263'54  
Id. de El Almiñé..... 48'14  
Id. de Celada del Camino Id. de Covarrubias..... 746'33 8'64  
Id. de Los Ausines, Revilla del Campo y Quintanalará..... 33'10  
Id. de Solarana..... 968'97  
Id. de Sobrepeña de Sotoscueva..... 26'97  
Id. de Tapia..... 189'07  
Id. de Valtierra de Riopisuerga..... 52'83  
Id. de Villadiego y Barriuelo..... 319'25  
Id. de Villamartin de Sotoscueva..... 113'19  
Id. de Villahernando.... 85'93  
Id. de Villalvado..... 14'62  
Id. de Pesadas de Burgos. 16'60  
Id. de Pineda de la Sierra 6'58  
Id. de Presencio..... 235'74  
Id. de Quintanilla Sotoscueva..... 28'17  
Id. de Quintanilla del Re-bollar..... 15'81  
Id. de Quisicedo..... 15'27  
Id. de Quintanilla de la Mata..... 277'66  
Id. de Revilla-Cabriada.. 266'24  
Id. de Sasamon..... 367'38  
Id. de Saldaña de Burgos. 184'09  
Id. de Olmos de la Picaza 56'32  
Id. de Orbaneja Riopico.. 15'18  
Id. de Ornellayuso..... 109'64  
Id. de Omillalastra..... 45'46  
Id. de Otedo..... 119'46  
Id. de Pampliega..... 2844'92  
Id. de Palacios de Benaver 274'05  
Id. de Pereda..... 65'26  
Id. de Pedrosa del Príncipe..... 296'91  
Id. de Huéspeda..... 25'84  
Id. de La Horra..... 135'17  
Id. de La Parte de Sotoscueva..... 33'82  
Id. de Linares..... 36'72  
Id. de Lodoso..... 48  
Id. de Madrigalejo..... 287'17  
Id. de Madrid de las Caderchas..... 19'25  
Id. de Merindad de Sotoscueva..... 549'29  
Id. de Miraveches..... 192'40  
Id. de Monasterio de la Sierra..... 4'76

Id. de Cornejo, Ornillator-re y Ornillalastra..... 17'85  
Id. de Cueva de Sotoscueva..... 87'04  
Id. de Dobro..... 1'80  
Id. de Escanduso..... 66'31  
Id. de Escaño..... 66'31  
Id. de Entrambosrios... 4'17  
Id. de Fontioso..... 72'20  
Id. de Fuencivil..... 6'81  
Id. de Gamonal..... 44'92  
Id. de Huérmeces..... 95'52  
Id. de Brulles..... 17'95  
Id. de Cornejo..... 97'01  
Id. de Castrogeriz..... 807'97  
Id. de Cayuela..... 147'21  
Id. de Castromorca..... 18'37  
Id. de Cardeñuela Riopico 180'07  
Id. de Campolara..... 4'37  
Id. de Coculina..... 31'29  
Id. de Cornejo y Ornilla-yuso..... 19'22  
Id. de Grijalba..... 165'13  
Id. de Ibeas de Juarros.. 161'45  
Id. de Navas de Bureba.. 46'94  
Id. de Pinilla-Trasmonte. 15'95  
Id. de Abajas..... 47'77  
Id. de Arenillas de Villadiego..... 180'42  
Id. de Barbadillo de Her-reros..... 11'91  
Id. de Bedon..... 49'32  
Id. de Bozoo..... 79'74  
Id. de Briviesca..... 72'68  
Id. de Villadiego (Beneficencia)..... 63'71  
Id. del 1.º de Julio de 1900, de Briviesca (colectividades)..... 100'88  
Id. de Covarrubias, id... 111'20  
Id. de Grijalba (Instruc-cion pública)..... 1'79  
Id. de Lodoso, id..... 0'78  
Id. de Sasamon, id..... 10'56  
Id. de Pedrosa del Príncipe, id..... 2'99  
Id. de Quintanilla de la Mata, id..... 4'14  
Id. de Castrogeriz, id... 116'48  
Id. de Valtierra de Riopisuerga, id..... 14'74  
Id. de San Mamés de Burgos (Propios)..... 18'71  
Id. de Solarana y Cilleruelo de Arriba..... 18'31  
Id. de San Martin de Ubierna..... 51'42  
Id. de Vallejo de Sotoscueva..... 28'76  
Id. de Villasandino..... 190'63  
Id. de Lermilla..... 16'75  
Id. de Masa..... 21'23  
Id. de Mecerreyes..... 38'99  
Id. de Melgar de Fernalmental..... 3'14  
Id. de Pradilla de Hoz de Arriba..... 44'27  
Id. de Quintana de Valdivielso..... 156'59  
Id. de Quintanilla Valdebodres..... 130'02  
Id. de Quintanilla del Coco 198'67  
Id. de Nebreda, Solarana y Cilleruelo de Arriba.. 218'07  
Id. de Villate..... 18'44  
Id. de Villamayor de los Montes..... 1415'30  
Id. de Villalbos..... 29'63  
Id. de Villabáscos..... 2'42  
Id. de Villahoz..... 263'54  
Id. de El Almiñé..... 48'14  
Id. de Celada del Camino 746'33  
Id. de Covarrubias..... 8'64  
Id. de Los Ausines, Revilla del Campo y Quintanalará..... 33'10  
Id. de Solarana..... 968'97  
Id. de Sobrepeña de Sotoscueva..... 26'97  
Id. de Tapia..... 189'07  
Id. de Valtierra de Riopisuerga..... 52'83  
Id. de Villadiego y Barriuelo..... 319'25

Id. de Villamartin de Sotoscueva..... 113'19  
Id. de Villahernando... 85'93  
Id. de Villalvado..... 14'62  
Id. de Pesadas de Burgos. 16'60  
Id. de Pineda de la Sierra 6'58  
Id. de Presencio..... 235'74  
Id. de Quintanilla Sotoscueva..... 28'17  
Id. de Quintanilla del Re-bollar..... 15'81  
Id. de Quisicedo..... 15'27  
Id. de Quintanilla de la Mata..... 277'66  
Id. de Revilla-Cabriada. 266'24  
Id. de Sasamon..... 367'38  
Id. de Saldaña de Burgos. 184'09  
Id. de Olmos de la Picaza 56'32  
Id. de Orbaneja-Riopico. 15'18  
Id. de Ornellayuso... 109'64  
Id. de Ornellalastra..... 45'46  
Id. de Otedo..... 119'46  
Id. de Pampliega..... 2844'92  
Id. de Palacios de Benaver..... 274'05  
Id. de Pereda..... 65'26  
Id. de Pedrosa del Príncipe..... 296'91  
Id. de Huéspeda..... 25'84  
Id. de La Horra..... 135'17  
Id. de La Parte de Sotoscueva..... 33'82  
Id. de Linares..... 36'72  
Id. de Lodoso..... 48  
Id. de Madrigalejo..... 287'17  
Id. de Madrid de las Caderchas..... 19'25  
Id. de Merindad de Sotoscueva..... 549'29  
Id. de Miraveche..... 192'40  
Id. de Monasterio de la Sierra..... 4'76  
Id. de Cornejo, Ornillalastra y Ornillatorre... 17'85  
Id. de Cueva de Sotoscueva..... 87'04  
Id. de Dobro..... 1'80  
Id. de Escanduso..... 66'31  
Id. de Escaño..... 66'31  
Id. de Entrambosrios... 4'17  
Id. de Fontioso..... 72'20  
Id. de Fuencivil..... 6'81  
Id. de Gamonal..... 44'92  
Id. de Huérmeces..... 95'52  
Id. de Brulles..... 17'95  
Id. de Cornejo..... 97'01  
Id. de Castrogeriz..... 807'97  
Id. de Cayuela..... 147'21  
Id. de Castromorca..... 18'37  
Id. de Cardeñuela-Riopico 180'07  
Id. de Campolara..... 4'37  
Id. de Coculina..... 31'29  
Id. de Cornejo y Omilla-yuso..... 19'22  
Id. de Grijalba..... 165'13  
Id. de Ibeas de Juarros... 161'45  
Id. de Navas de Bureba.. 46'94  
Id. de Pinilla-Trasmonte. 15'95  
Id. de Abajas..... 47'77  
Id. de Arenillas de Villadiego..... 180'42  
Id. de Barbadillo de Her-reros..... 11'91  
Id. de Bedon..... 49'32  
Id. de Bozoo..... 79'74  
Id. de Briviesca..... 72'68  
Id. de Villadiego (Beneficencia)..... 63'71  
Id. el de 1.º de Octubre de 1900 de Briviesca (Colectividades)..... 100'88  
Id. de Covarrubias, id... 111'20  
Id. de Melgar de Fernalmental (Beneficencia).. 29'30  
Id. de Villadiego id..... 63'71  
Id. de Grijalba (Instruc-cion pública)..... 1'79  
Id. de Lodoso, id..... 0'78  
Id. de Sasamon, id..... 10'56  
Id. de Pedrosa del Príncipe, id..... 2'99  
Id. de Castrogeriz, id... 116'48  
Id. de Valtierra de Riopisuerga, id..... 14'74



Id. de Quintanilla de la Mata, id. ....	4'14
Id. de San Mamés de Burgos (Propios), .....	18'71
Id. de Solarana y Cilleruelo de Arriba. ....	18'31
Id. de San Martín de Ubierna. ....	51'42
Id. de Vallejo de Sotocueva, .....	28'76
Id. de Villasandino. ....	190'63
Id. de Lermilla. ....	16'75
Id. de Masa. ....	21'23
Id. de Mecerreyes. ....	38'99
Id. de Melgar de Fernamental. ....	3'14
Id. de Pradilla de Hoz de Arriba. ....	41'27
Id. de Quintana de Valdivielso. ....	156'59
Id. de Quintanilla de Valdeobodres. ....	130'02
Id. de Quintanilla del Coco	198'67
Id. de Nebreda, Solarana y Cilleruelo de Arriba. ....	218'07
Id. de Villante. ....	18'44
Id. de Villamayor de los Montes. ....	1415'30
Id. de Villalbos. ....	29'63
Id. de Villabáscones. ....	2'42
Id. de Villahoz. ....	263'54
Id. de El Almiñé. ....	48'14
Id. de Celada del Camino	746'33
Id. de Covarrubias. ....	8'64
Id. de Los Ausines, Revilla del Campo y Quintanalará. ....	33'10
Id. de Solarana. ....	968'97
Id. de Sobrepeña de Sotocueva. ....	26'97
Id. de Tapia. ....	189'07
Id. de Valtierra de Riopisuerga. ....	52'83
Id. de Villadiego y Baruelo. ....	319'25
Id. de Villamartin de Sotocueva. ....	113'19
Id. de Villahernando. ....	85'93
Id. de Villalivado. ....	14'62
Id. de Pesadas de Burgos.	16'60
Id. de Pineda de la Sierra	6'58
Id. de Presencio. ....	235'74
Id. de Quintanilla-Sotocueva. ....	28'17
Id. de Quintanilla del Rebollos. ....	15'81
Id. de Quisicedo. ....	15'27
Id. de Quintanilla de la Mata. ....	277'66
Id. de Revilla-Cabriada.	266'24
Id. de Sasamon. ....	367'38
Id. de Saldaña de Burgos.	184'09
Id. de Olmos de la Picaza	56'32
Id. de Orbaneja-Riopico.	15'18
Id. de Ornellayuso. ....	109'64
Id. de Ornellalastra. ....	45'46
Id. de Otedo. ....	119'46
Id. de Pampliega. ....	2844'92
Id. de Palacios de Benaver. ....	274'05
Id. de Pereda. ....	65'26
Id. de Pedrosa del Príncipe. ....	296'91
Id. de Huéspeda. ....	25'84
Id. de La Horra. ....	135'17
Id. de La Parte de Sotocueva. ....	33'82
Id. de Linares. ....	36'72
Id. de Lodoso. ....	48
Id. de Madrigalejo. ....	287'17
Id. de Madrid de las Caderchas. ....	19'25
Id. de Merindad de Sotocueva. ....	549'29
Id. de Miraveche. ....	192'40
Id. de Monasterio de la Sierra. ....	4'76
Id. de Cornejo, Ornellalastra y Ornellatorre. ....	17'85
Id. de Cueva de Sotocueva. ....	87'04
Id. de Dobro. ....	1'80
Id. de Escanduso. ....	66'31
Id. de Escaño. ....	66'31

Id. de Entrambosrios. ....	4'17
Id. de Fontioso. ....	72'20
Id. de Fuencivil. ....	6'81
Id. de Gamonal. ....	44'92
Id. de Huérmeces. ....	95'52
Id. de Atapuerca. ....	217'13
Id. de Melgar de Fernamental. ....	996'40
Id. de Brulles. ....	17'95
Id. de Cornejo. ....	97'01
Id. de Castrogeriz. ....	807'97
Id. de Cayuela. ....	147'21
Id. de Castromorca. ....	18'37
Id. de Cardeñuela-Riopico	180'07
Id. de Campolara. ....	4'37
Id. de Coculina. ....	31'29
Id. de Cornejo y Ornellayuso. ....	19'22
Id. de Grijalba. ....	165'13
Id. de Ibeas de Juarros. ....	161'45
Id. de Navas de Bureba.	46'94
Id. de Pinilla-Trasmonte.	15'95
Id. de Abajas. ....	47'77
Id. de Arenillas de Villadiego. ....	180'42
Id. de Barbadillo de Herberos. ....	11'91
Id. de Bedon. ....	49'32
Id. de Bozoo. ....	79'74
Id. de Briviesca. ....	72'68
Id. el de 1.º de Julio de 1899 id. de (Colectividades). ....	100'88
Id. de Covarrubias, id. ....	111'20

Total. .... 103704'15

Burgos 31 de Marzo de 1901.  
=El Depositario, Pedro Polo.

Relacion de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Satisfecho á D. Emilio Barbadillo, autorizado por el Ayuntamiento de Pinilla-Trasmonte. ....	146'55
Id. á D. Dámaso Lopez, por el de Bozoo. ....	40'41
Id. á D. Florencio del Rio, por el de Pesadas de Burgos. ....	29'60
Formalizado por el primer trimestre de provinciales 1901 de Quintanalará. ....	59'98
Satisfecho á D. Quirino Diez, apoderado del Ayuntamiento de Olmos de la Picaza. ....	109'07
Id. á D. Lucio Herrera, por el de Villadiego. ....	195'71
Id. á D. Toribio Lopez, por la Junta administrativa de Valtierra de Riopisuerga. ....	112'36
Id. á D. Luis Lopez, por el Ayuntamiento de Revilla-Cabriada. ....	1044'68
Id. por 663 sellos de 10 céntimos, 30 de 25 y 14 de 50 de los pueblos que comprende la relacion de ingresos. ....	80'80

Total. .... 2119'16

Burgos 31 de Marzo de 1901.  
=El Depositario, Pedro Polo.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARANDA.

D. Andrés Perez Nisarre, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la ley del Jurado, he

acordado proceder en el local de este Juzgado el dia 28 del corriente, á las once de la mañana, al sorteo de los seis Vocales que, bajo la presidencia del que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formacion de las segundas listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Aranda de Duero á 4 de Mayo de 1901.—Andrés Perez Nisarre.—Por el Secretario de gobierno, Gumersindo Mencía.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CASTROGERIZ.

D. Vicente Martin Gutierrez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: que usando por analogia de las facultades otorgadas en el párrafo 3.º del art. 6.º de la ley del Notariado, en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 26 de Marzo último, á la vista la superior carta-orden del Ilmo. Sr. Presidente del Territorio de 27 de Abril último, en atencion á hallarse vacantes las Notarías de Melgar de Fernamental y Sasamon en este partido judicial y por estimar que no sea suficiente el número de Notarios con residencia en este partido para las urgentes necesidades del servicio extraordinario en el presente periodo electoral: he acordado, con fecha de hoy, habilitar en concepto de sustitutos accidentales á los Notarios del partido judicial de Villadiego D. Guillermo Rico y D. Nicolás Velasco que tienen su residencia en dicha villa, á D. Andrés Barriuso que la tiene en Salazar de Amaya y al que sirva la Notaría demarcada en San Mamés de Albar.

Lo que se hace público por medio de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar hacer uso de los servicios Notariales para fines exclusivamente electorales durante el presente periodo, significando que además de los Notarios que residen en este partido pueden ser requeridos por los electores del mismo los habilitados del de Villadiego arriba designados.

Encargo á los Jueces municipales, subordinados de este Juzgado de primera instancia, que den al presente anuncio la mayor publicidad posible.

Dado en Castrogeriz á 4 de Mayo de 1901.—Vicente Martin Gutierrez.—Por mandado de S. Sría., Tomás Franco.

### OBRAS PÚBLICAS.

#### Carreteras.—Expropiaciones.

Habiéndose declarado por el señor Gobernador civil de esta provincia, en acuerdo fecha, de hoy la necesidad de la ocupacion de las fincas que han de ser expropiadas

en el término municipal de La Galleja con motivo de las obras de la carretera de tercer orden de Aranda de Duero á Salas de los Infantes, seccion de Huerta de Rey al empalme con la carretera de Burgos á Soria, trozo 5.º, se hace saber por medio del presente anuncio á los interesados comprendidos en la relacion rectificadora publicada en el Boletín oficial núm. 44 de fecha 17 de Marzo último, y se les advierte que el plazo para presentar el recurso de alzada que determina el art. 19 ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, es de 8 dias, á contar desde el de la notificacion.

Asimismo se les hace saber el derecho que tienen á designar ante el Alcalde del mencionado término y en el plazo de 8 dias el perito que á cada uno ha de representar, teniendo en cuenta que las personas que se nombren han de reunir las condiciones que exige el art. 21 de la vigente ley de Expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879.

Burgos 7 de Mayo de 1901.—El Ingeniero Jefe, Pascual Landa.

Habiéndose declarado por el señor Gobernador civil de esta provincia, en acuerdo fecha de hoy, la necesidad de la ocupacion de las fincas que han de ser expropiadas en el término municipal de Santa Cruz de la Salceda para la construccion de la carretera de tercer orden de Aranda de Duero á Ayllon, se hace saber por medio del presente anuncio á los interesados comprendidos en la relacion rectificadora publicada en el Boletín oficial núm. 112 de fecha 15 de Julio del año último, y se les advierte que el plazo para presentar el recurso de alzada que determina el art. 19 de la ley ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, es de 8 dias, á contar desde el de la notificacion.

Asimismo se les hace saber el derecho que tienen á designar ante el Alcalde del mencionado término y en el plazo de 8 dias el perito que á cada uno ha de representar, teniendo en cuenta que las personas que se nombren han de reunir las condiciones que exige el art. 21 de la vigente ley de Expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879.

Burgos 7 de Mayo de 1901.—El Ingeniero Jefe, Pascual Landa.

#### Alcaldia del Valle de Tobalina.

Habiéndose hecho constar en acta correspondiente, por la Corporacion que presido, la falta de comparecencia al acto de la clasificacion y declaracion de soldados y término concedido á tenor de lo que establece el art. 98 de la ley de Reemplazos de 21 de Octubre de 1896, de los mozos Hermenegildo Lopez Lopez, hijo de Miguel y



de Maria, Domingo Martinez Angulo, hijo de Raimundo y de Juliana, números 28 y 29 del sorteo para el reemplazo del año actual, y Alfredo Alonso Torre, hijo de Juan y de Amalia, núm. 38 del sorteo para el reemplazo de 1898: se ha instruido contra los mismos el oportuno expediente de prófugo en los términos que prescribe el capítulo 11 de la mencionada ley, de cuyos resultados y diligencias resulta comprobado el propósito de sustraerse del servicio de las armas; por lo que, en su vista, han sido declarados prófugos para todos los efectos legales, con la condena de gastos que marca el art. 111 de la referida ley.

En tal concepto, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante mi autoridad á fin de dar cumplimiento á lo que preceptúan las disposiciones vigentes; apercibidos de que en caso contrario serán tratados con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura de los mencionados prófugos y ordenar su conduccion á esta Alcaldia ó á disposicion de la Comision mixta de reclutamiento.

Valle de Tobalina 2 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Simon Lomana.

#### Alcaldia de Roa.

No habiendo comparecido el mozo Bernardo Sanz Mansilla, hijo de Agapito y de Donolia, núm. 10 del sorteo de este año, al acto de la clasificacion y declaracion de soldado, segun expediente instruido, el Ayuntamiento le declaró prófugo con la condena de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca ante mi autoridad á fin de ser remitido á disposicion de la Comision mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan proceder á la busca y captura y remision á esta Alcaldia del mencionado prófugo ó á disposicion de la Comision mixta de reclutamiento.

Roa 30 de Abril de 1901.—El Alcalde, Gregorio de la Fuente.

#### Alcaldia de Rioseñas.

No habiéndose presentado á ninguno de los actos del alistamiento, rectificacion, sorteo y declaracion de soldados el mozo Daniel Villanueva Ibeas, hijo de Félix y de Luisa, natural de Celada de la Torre, distrito municipal de este pueblo, el Ayuntamiento ha procedido á la formacion del correspondiente expediente, declarándole prófugo, en

conformidad á los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento.

En su consecuencia y en cumplimiento á lo acordado, por el presente se le cita, llama y emplaza al referido mozo Daniel Villanueva Ibeas, número 6 del sorteo en el actual reemplazo, para que inmediatamente comparezca á esta Alcaldia con el fin de ser presentado ante la Comision mixta de reclutamiento de esta provincia.

Al propio tiempo ruego á las autoridades civiles y militares se sirvan indagar el paradero de dicho prófugo, y caso de ser habido, procedan á su captura y conduccion á disposicion de mi autoridad.

Rioseñas 1.º de Mayo de 1901.—El Alcalde, Gorgonio Porras.

#### Alcaldia de Santa Cecilia.

Para que la Junta pericial pueda conocer con tiempo las alteraciones sufridas por los contribuyentes en su riqueza imponible para la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1902, se hace preciso que en el término de 20 dias presenten los mismos en esta Alcaldia las relaciones de altas y bajas debidamente reintegradas y justificadas; advirtiéndole que serán desechadas todas cuantas se presenten fuera del plazo marcado y sin los requisitos legales.

Santa Cecilia 5 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Pedro Garcia.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Castrillo de la Reina.  
Albillos.  
Haza.  
Garganchon.  
Cuevas de San Clemente.  
Acedillo.  
Galbarros.  
Revillarruz.  
Frاندovinez.  
Carias.  
Tórtoles.  
Merindad de Valdivielso, rústica y urbana.

#### Alcaldia de Arauzo de Miel.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial al recuento general de la ganadería existente en este término municipal para el año de 1902, los dueños de ganados, así como los que posean vasos de colmena, palomas ú otros objetos sujetos al pago de contribucion, presentarán en esta Alcaldia relacion de los mismos, expresando la clase y á qué están destinados.

Al propio tiempo, presentarán relaciones de alta y baja, tanto de rústica como de urbana, acompañadas de los documentos de haber pagado los derechos á la Hacienda, en el improrrogable plazo de 30 dias, debiendo presentar las relaciones reintegradas con un timbre móvil de 10 céntimos cada una.

Arauzo de Miel 5 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Casiano Benito.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de  
Torresandino.  
Merindad de Sotoscueva.  
Garganchon.  
La Piedra.  
Villusto.  
San Adrian de Juarros.  
Acedillo.  
Villasidro.  
Santibañez del Val.  
Villagonzalo-Pedernales.

#### Alcaldia de Quintana del Pidio.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 500 pesetas, 125 por renta de casa y libre de toda carga vecinal, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, y además puede el agraciado contratar con 175 familias, que por sus iguales satisfacen 13 pesetas 50 céntimos unas, ó bien ocho cántaras de vino, segun mejor convenga al agraciado, pagadas en la recoleccion de vino en los lagares, y el dinero por trimestres vencidos, siendo Licenciado ó Doctor en Medicina y llevando por lo menos tres años de práctica; la beneficencia consta de 50 familias.

Los aspirantes que se crean adornados de los méritos suficientes presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldia, dentro de los 30 dias contados desde la fecha del presente.

Quintana del Pidio 1.º de Mayo de 1901.—El Alcalde, Julio Lopez.

#### Alcaldia de Yudego y Villandiego.

Por terminacion del contrato, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo con el haber anual de 150 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos. Los aspirantes á dicha plaza, que deberán ser Licenciados en Medicina y Cirujia, presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldia dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Yudego y Villandiego 2 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Felipe Gonzalez.

#### Alcaldia de Castrillo de D. Juan (Palencia).

Por el presente cito, llamo y emplazo para que comparezca en esta Alcaldia, con objeto de ser presentado ante la Comision mixta de Reclutamiento de Palencia, al mozo que á continuacion se expresa, alistado y sorteado para el reemplazo del Ejército en el año de 1898, á quien, previo expediente, el Ayuntamiento de mi presidencia ha declarado prófugo en sesion del dia 27 del mes actual é incurso en la penalidad que establece el capítulo 11 de la ley de Reemplazos.

Núm. 3 del sorteo, Tomás Ortega Treviño, hijo de Enrique y Maria, nacido en Encinas el 6 de Marzo de 1879, su profesion jornalero y sabe leer y escribir.

Al propio tiempo ruego á las autoridades civiles y militares y Jefes de la Guardia civil ordenen á sus agentes y subordinados indaguen el paradero de dicho sugeto, y caso de ser habido procedan á su captura y conduccion á esta villa á disposicion de mi autoridad.

Castrillo de D. Juan 29 de Abril de 1901.—El Alcalde, Teodoro Escudero.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

### RELOJERIA en todos los sistemas.

No hay mejor reclamo que el crédito ni existe recomendacion mas eficaz de la experiencia. Esta es la norma de la Relojeria de Villanueva, única hoy en Burgos que puede ofrecer al público relojes para torres, casas consistoriales y conventos, con todos los accesorios, como son: campanas, capiteles, esferas, etc.

Esta casa cuenta además con talleres y personal para hacer toda clase de reparaciones; pasan á los pueblos que lo pretendan, sin mas que recibir un oficio de los Alcaldes respectivos, sin que por esto se exija remuneracion alguna, segun se dice en los catálogos que se remiten gratis á quien los pida.

Este es buen recurso para que los Ayuntamientos no tengan necesidad de entregar sus relojes á cualquiera aficionado ambulante que, careciendo de todo elemento, lejos de componer, inutiliza.

¿Quereis adquirir nuevos relojes ó hacer reformas en los adquiridos? dirigirse á Villanueva, relojero, Espolon, frente á la Diputacion. 1

En el Almacen de hierros y ferreteria de Valentin Marcos, calle del Mercado, núm. 14, Burgos, se compran aros y ejes viejos de carros, pagándose al precio mas alto del dia.

Los que tengan existencias de estos hierros pueden dirigirse á dicho señor. 1—30

### Doctor C. Urraca, OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada de Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro.

Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.ª izquierda. 2

El dia 8 del actual desapareció un perro de caza, cachorro, de cuatro meses, blanco con dos lunares color café, uno encima del rabo y otro en el pescuezo, las orejas una color café y la otra blanca mosqueada y atiende por *tul*. El que le haya recogido se servirá dar aviso á su dueño Roman Villanueva, Pisones, Burgos.